

DECRETO N° 05/2012

VISTO: El Oficio N° 246/2011, expediente N° 3318/2011 de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, mediante el que se solicita la desafectación del uso público, del padrón N° 11360, ubicado en la 10ª Sección Judicial de este Departamento..

RESULTANDO: Que la mencionada desafectación se solicita a los efectos de ceder el mismo a la Comisión del Barrio María Celina, para que puedan construir un Centro Comunal.-

CONSIDERANDO: Los informes técnicos y jurídicos de la Intendencia Departamental, que se encuentran a fs. 7 y 11 del expediente mencionado.-

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y al informe favorable de la Comisión de Obras Públicas, Acondicionamiento Urbano y Vialidad.-

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DEL DÍA DE LA FECHA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) Concédese anuencia a la Intendencia Departamental, para desafectar del uso público el padrón N° 11360 ubicado en la 10ª Sección Judicial de este Departamento.-

ARTICULO 2º) Pase a la Intendencia Departamental a los efectos correspondientes.-

ARTICULO 3º) Cumplido, archívese

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

NOTA: Este Decreto fue aprobado por 26 votos.-

DARDO AVILA RECUERO
Secretario

Dr. GUZMAN CONTRERAS
Presidente